ACUERDO No. 001 2025
(19 de mayo)

POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

La Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y estatutarias, conforme al Artículo 32 literal n) del Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No 032 del 27 de noviembre de 2017, la Asamblea de Fundadores aprobó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca;

2. Que para dar alcance a la normativa Vigente que rige esta materia, se hace necesario incorporar todas las disposiciones legales que rigen al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Institución, así como la denominación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo,

3. Que en sesión ordinaria realizada el 11 de marzo de 2025, se analizó y discutió la propuesta de actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Institución presentada por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, bajo los siguientes términos:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE: CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA
NIT: 891501766-6
La empresa radica en:

Ciudad	Departamento	Dirección Principal	Teléfono
Popayán	Cauca	Calle 5 No 3-85	(602) 8222295

ACTIVIDAD ECONÓMICA:1805001 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1607 de 2002, el cual determina la tabla de clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.

ARL: La administradora de Riesgos Laborales que la Institución llegue a contratar para tal fin

CLASE DE RIESGO: I – Porcentaje: 0.522%

Número de sedes y ubicación: (9 sedes)

Número de sedes	Nombre de la Sedes	Dirección	Teléfono
Sede 1	Principal	Calle 5 N° 3-85	(602) 8222295
Sede 2	Administrativa	Calle 5 N° 3-38	6028224000
Sede 4	Consultorio Jurídico	Carrera 3 N° 1-83	3137473148
Sede 5	Proyectos Especiales y Estratégicos	Carrera 3 N° 1-100	6028309010
Sede 6	Laboratorio 1 de Ciencias Ambientales	Carrera 1 N° 4-24	N. T
Sede 7	Laboratorio de 2 de Electrónica	Carrera 3 N° 2-60	6028223111
Sede 8	Bienestar Institucional	Calle 3 N° 2-13	N. T
Sede 9	Sede Ana Beatriz Sandoval	Variante Sur	N. T

ARTÍCULO SEGUNDO. Compromiso La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1477 de 2014 y la Resolución 1401 de 2007 y demás posteriores sobre la materia que establezcan, se modifiquen o se sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO. Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional de conformidad con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO RECURSOS: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 tal como lo estipula el numeral 4 del **Artículo 2.2.4.6.8 Obligaciones de los empleadores: "**Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. Peligros y riesgos: Los peligros identificados en la **Corporación Universitaria Autónoma del Cauca** están constituidos principalmente por:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
FÍSICOS	• Ruido (intermitente). • Iluminación. (Luz visible deficiente). • Temperatura (Por frío/ humedad).
QUÍMICOS	• Gases y Vapores. • Derrames. • Polvos orgánicos. • Material particulado.
BIOLÓGICOS	• Hongos. • Virus. • Bacterias. • Picaduras. • Fluidos y excrementos.
PSICOSOCIALES	• Gestión Organizacional (Estilo de mando, manejo de cambios, tipo de contratación). • Características de la Organización del Trabajo (Demandas cualitativas y cuantitativas de la Labor). • Características del Grupo Social de Trabajo (Calidad de Interacciones, trabajo en equipo). • Condiciones de la tarea (Contenido de la Tarea - Carga Mental). • Interface Persona – Tareas (Habilidades en relación con la demanda de la tarea, autonomía, iniciativa, reconocimiento).

BIOMECÁNICOS	• Posturas prolongadas. • Movimiento repetitivo. • Esfuerzo. • Manipulación de Cargas.
FENÓMENOS NATURALES	• Precipitaciones (Lluvias, granizadas) • Sismo. • Terremoto.
CONDICIONES DE SEGURIDAD	**DESCRIPCIÓN**
MECÁNICO ELÉCTRICO (ALTA Y BAJA TENSIÓN)	• Elementos o partes de máquinas, herramientas y equipos.
LOCATIVO	• (Sistemas y medios de almacenamiento, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo).
TECNOLÓGICO	• Incendios de sólidos, incendio eléctrico, incendio combinado, explosión, fuga.
PÚBLICOS	• Robo, atentados y orden público (Manifestaciones y marchas)
TRABAJO EN ALTURAS	• Caídas a diferentes niveles de personas y objetos, lesiones severas, muerte.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO SEXTO. Cumplimiento: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

ARTÍCULO SÉPTIMO. Proceso de Inducción: La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicación: Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO NOVENO. Vigencia: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento, o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2025

DANIEL AUGUSTO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Asamblea de Fundadores

HOOVER HUGO PAREDES MOSQUERA
Secretario Asamblea de Fundadores